MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 000550
DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
LA CISTERNA, 05 FEB 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El **Decreto Alcaldicio Nº 399** del 02/02/2015 e Instructivo N° **01/2014** de SECPLAC que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de la funcionaria municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **ENERO** de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECTOR DE CONTROL

2.- El **Memorando Nº 80** del 2015 de SECPLAC y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **ENERO** de 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O

1.- **PAGUESE** a la Funcionaria Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **ENERO** de 2015 con un recargo del 25%; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
GATICA CASTRO MAGDALENA	**29:00**

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA JEFE GABINETE

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/epl.